

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º15 De 6 de marzo de 2018

Que autoriza la importación de un contingente ordinario adicional de arroz en cáscara

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial, al igual que garantizar alimentos para toda la población;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz en reunión del 26 de febrero de 2018, estando presentes representantes de los productores, agroindustriales, importadores, distribuidores y del gobierno, luego de los análisis de rigor al comportamiento de la producción nacional y análisis de consumo y abastecimiento, llegó a la conclusión de que en los próximos meses la producción nacional no podrá cubrir las necesidades del consumo de arroz de la población panameña;

Que el arroz constituye el principal producto de la canasta básica, por ser la fuente principal de carbohidratos en la dieta de la población panameña, por lo que se hace necesario incentivar su producción, comercialización y consumo;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz, a través de un acuerdo de competitividad, solicita la importación de un millón (1,000,000) de quintales de arroz en cáscara, distribuidos de la siguiente manera: 700 mil quintales para la Industria y 300 mil quintales para el Instituto de Mercadeo Agropecuario.

D E C R E T A:

Artículo 1. Autorizar a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, creada por el artículo 147 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, para que realice la convocatoria para la importación de un contingente ordinario adicional de arroz en cáscara para el año 2018, por una cantidad de 1,000,000 de quintales.

Artículo 2. La fracción arancelaria en la cual se autoriza la importación de este contingente ordinario adicional de arroz en cáscara es la identificada en el Arancel Nacional de Importación así:

1006.10.90.00 - - Otros

Artículo 3. El Derecho Aduanero de Importación (DAI), de este contingente ordinario adicional de arroz en cáscara será de 3%. El período de importación de este contingente será hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 4: La distribución total del contingente se hará en dos grupos de la siguiente manera:

- Setecientos mil (700,000) quintales para la industria nacional;
- Trescientos mil (300,000) quintales para el Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Artículo 5. Para la administración de la cantidad de este contingente ordinario adicional de arroz en cáscara, aplicará la Resolución N° 5-98 de 18 de noviembre de 1998, mediante el cual se administra el otorgamiento de licencias para la importación de productos sujetos a contingentes arancelarios de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 6. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete al Órgano Legislativo.

Artículo 7. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



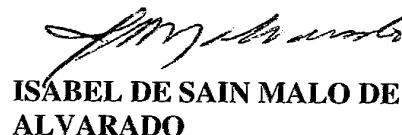
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAIN MALO DE
ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

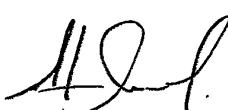


DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

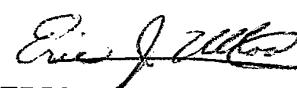
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,



ERIC ULLA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

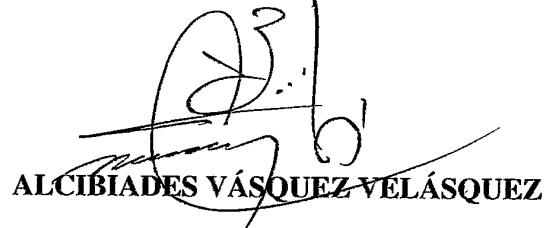
MARIO E. ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUES CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT YAU

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete